



DECRETO N° 143/17-A

VISTO:

El art. 1º de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal N° 714,
Y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a dicho precepto legal se crea la Secretaria de Hacienda;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones personales que requiere el cargo creado y que dé continuidad a las acciones emprendidas durante la gestión;

Que quien reúne dichas características es la Srta. Cecato Julieta Aline, DNI N° 33.388.202;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos que le requiera la Secretaria mencionada y cumplir con lo estatuido por las Ordenanzas;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Secretario de Hacienda;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día primero de Junio de 2017 (01-06-2017), a la **SRTA. CECATO JULIETA ALINE, DNI N° 33.388.202**, como **Secretaria de Hacienda**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Junio de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 144/17-A

VISTO:

El art. 7º de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 714,
y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a dicho precepto legal se crea la Dirección de Administración;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones personales que requiere el cargo creado y que dé continuidad a las acciones emprendidas durante la gestión;

Que quien reúne dichas características es la Sra. PUGA Jesica Elizabeth, DNI: 29.713.282;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos que le requiera la Dirección mencionada y cumplir con lo estatuido por las Ordenanzas;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Director de Administración;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día primero de Junio de 2017 (01-06-2017), a la **SRA. PUGA Jesica Elizabeth, DNI: 29.713.282**, como **Directora de Administración**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Junio de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 145/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. LOPEZ Juan Jose, DNI: 35.525.404;

Que asimismo es necesario renovar las pasantías de CARRIZO MATIAS EZEQUIEL , DNI Nº 37.632.067, y CACERES RUBEN HORACIO, DNI Nº 22.773.674;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, desde del día 01 de Junio de 2017 (**01-06-2017**) y hasta el día 31 de Agosto de 2017 (**31-08-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **LOPEZ Juan José, DNI: 35.525.404**, con domicilio El Chañar 544, Va los llanos de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Profesor de Folklore del Ballet Municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos mil Doscientos Cincuenta (\$2.250,00)** con una carga horaria determinada por el responsable del área, asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) RENOVAR desde el día cinco de Junio de 2017 (**05-06-2017**) y hasta el día treinta de Junio de 2017 (**30-06-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **SR. CARRIZO MATIAS EZEQUIEL , DNI Nº 37.632.067**, con domicilio en calle Lujan s/n de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Tareas de Sereno en pileta Municipal, con una carga horaria de **16 hs semanales** distribuidas por el responsable del area, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Ciento Doce (\$2.112,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 3º) RENOVAR por el termino de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Junio de 2017 (**01-06-2017**) y hasta el día treinta de Junio de 2017 (**30-06-2017**), dentro



del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **CACERES RUBEN HORACIO, DNI N° 22.773.674**, con domicilio en calle Publica s/n de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Tareas Varias en la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria determinada distribuida por el responsable del area, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cinco Mil Doscientos Ochenta (\$5.280,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 4º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 5º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 6º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Junio de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 146/17-A

VISTO:

El inc. 18) del art. 49 de la Ley 8102, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 08 de Junio del corriente (08-06-2017), la empresa Doña Sarita S.A., CUIT 30-70864650-0, ha realizado a favor de este municipio, una donación de pesos Ochenta Mil Cuatrocientos Ochenta y cuatro c/ 96 ctvs (\$80.484,96);

Que dicha Donación ha sido efectuada sin cargo;

Que se le ha otorgado en dicha fecha recibo Nº 00000635/2017 por la donación realizada;

Que es atribución del Departamento Ejecutivo aceptar donaciones sin cargo y formalizar dicha aceptación en el instrumento legal pertinente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) ACEPTAR la donación sin cargo de Pesos Ochenta Mil Cuatrocientos Ochenta y cuatro c/ 96 ctvs (\$80.484,96), realizada por la empresa Doña Sarita S.A., CUIT 30-70864650-0, en fecha 8 de Junio de 2017.-

ART.2º) AGRADECER formalmente a la empresa Doña Sarita S.A., CUIT 30-70864650-0, por su desinteresada colaboración, haciéndole entrega de copia del presente instrumento legal.-

ART.3º) IMPUTAR el ingreso a la partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Vigente.-

ART.4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Junio de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 147/17-A

VISTO:

El Expte. 01/823/2012, donde consta solicitud para el otorgamiento de factibilidad de localización para la concreción de un loteo residencial, iniciado por Cooperativa de Vivienda y Consumo Ltda. "Nueva Generación", Matrícula 38796, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud indica que el emprendimiento se desarrollaría en dos etapas, la primera de ellas afectaría los inmuebles identificados como Dto.13 Ped.04 Pblo.23 Circ.01 Sec.02 Mz.021 Parc. 001 y 002, con una superficie de 7 Ha. 9341,19 m², mientras que la segunda se asentaría en el inmueble designado como Dto.13 Ped.04 Pblo.23 Circ.01 Sec.02 Mz.021 Parc. 003 con una superficie de 3 Ha. 9700,00 m²;

Que dicho emprendimiento se encuentra dentro de la zona A de Usos Mixtos Concertados y en zona Residencial según el Plano de Uso del Suelo de la Ordenanza Nº 687/16;

Que en el art. 4 de la Ordenanza Nº 687/16, se admite la realización de este tipo de emprendimientos en el área de Usos Mixtos Concertados A;

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, factibilidad de uso de suelo, de servicio de agua, recolección de residuos sólidos urbanos y limpieza de cordón cuneta conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva;

Que el otorgamiento de la factibilidad no implica habilitación definitiva del emprendimiento por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurra el solicitante durante la vigencia de la factibilidad, en virtud de la misma, son a su exclusivo cargo;

Que conforme a la Ordenanza Municipal Nº 687/16 se faculta al Departamento Ejecutivo a concertar con el solicitante otras formas de materializar la cesión de espacios públicos o comunitarios, como por ejemplo la realización de obras municipales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTÓRGUESE a la Cooperativa de Vivienda y Consumo Ltda. "Nueva Generación", Matrícula 38796, la **FACTIBILIDAD de Uso de Suelo por un plazo de 180 días corridos contados a partir de la notificación del presente, para la ejecución de un Proyecto residencial a desarrollarse en los inmuebles identificados como Dto.13 Ped.04 Pblo.23 Circ.01 Sec.02 Mz.021 Parc. 001,002 y 003, sin que la presente implique habilitación definitiva, la que dependerá además de lo que se establece en la presente, del cumplimiento por parte del solicitante de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo éste organismo denegar tal petición y sujeto a los condicionamientos que se establecen a continuación.-**

ART. 2º): La presente factibilidad quedará sujeta a lo que se establece en el presente Decreto y al cumplimiento por parte de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Ltda. "Nueva Generación" de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo dejarla sin efecto caso contrario.-

ART. 3º): La Cooperativa de Vivienda y Consumo Ltda. "Nueva Generación", deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación de la Provincia de Córdoba, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), y/o cualquier otra repartición



pública y/o privada que corresponda, como así también de las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio; no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte del solicitante, siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado de la presente a exclusivo riesgo de la misma, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio.-

ART. 4º): La Secretaría de Planeamiento Estratégico acordará con el solicitante, de corresponder, la modalidad de concertación autorizada por la Ordenanza Nº 687/16, en relación a las Obras a realizar, plazos de ejecución, etc., dentro de los 30 días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de caducidad de pleno derecho de los beneficios otorgados por la presente.-

ART. 5º): Por el presente y mientras esté vigente el mismo, se otorga factibilidad de uso de suelo, servicio de agua, recolección de residuos sólidos urbanos y limpieza de cordón cuneta, conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva.-

ART. 6º): El retiro del presente Decreto por parte del solicitante, implicará aceptación por parte del mismo de lo establecido en este plexo.-

ART. 7º): **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de junio de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 148/17

VISTO:

El Expte. 02/147/17, donde consta solicitud para el otorgamiento de Prefactibilidad de uso del suelo para la localización de un supermercado iniciado por los Señores FONTTI, Cesar DNI 33894690 y FONTTI, Carlos DNI 25267956, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud indica que el emprendimiento se desarrollaría en el inmueble identificado con la nomenclatura catastral Dto.13 Ped.03 Pblo. 60 Circ. 01 Sec. 01 Mz. 075 Parc. 004;

Que dicho inmueble se encuentra dentro de la zona residencial según plano de Uso de Suelo (Ord. 687/16);

Que la actividad que se propone es compatible con el uso del suelo donde se encontraría inserta;

Que la actividad propuesta debe cumplimentar las exigencias de los organismos de aplicación correspondientes, así como todo requerimiento técnico específico que pueda realizar el municipio;

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, prefactibilidad de carácter Provisorio de Uso de Suelo;

Que el otorgamiento de la Prefactibilidad Provisoria no implica factibilidad definitiva, aprobación, habilitación, y/o autorización alguna por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurran los solicitantes durante la vigencia de la Prefactibilidad Provisoria y en virtud de la misma, son a su exclusivo cargo;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTÓRGUESE a los Sres. FONTTI, Cesar y FONTTI, Carlos, la **PREFACTIBILIDAD PROVISORIA de Uso de Suelo** por un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación del presente, para la localización de un supermercado, a ubicarse en el inmueble identificado con la nomenclatura catastral Dto.13 Ped.03 Pblo. 60 Circ. 01 Sec. 01 Mz. 075 Parc. 004, de esta Localidad, sin que el presente implique factibilidad definitiva, aprobación y/o habilitación alguna.-

ART. 2º): La presente Prefactibilidad Provisoria, quedará sujeta a lo que se establece en el presente Decreto y al cumplimiento por parte de los Sres. FONTTI, Cesar y FONTTI, Carlos, de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo dejarlo sin efecto caso contrario.-

ART.3º): Los señores FONTTI, Cesar y FONTTI, Carlos, deberán cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, cualquier repartición pública y/o privada pertinente, como así también de las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente, incluso de lo que se disponga a través de las Secretarías competentes del municipio, no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte del solicitante, siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado del presente a exclusivo riesgo del mismo, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio.-

ART. 4º): El retiro del presente Decreto por parte de los solicitantes, implicará aceptación por parte de los mismos de lo establecido en este plexo.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 5º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de junio de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 149/17-A

VISTO

La Ordenanza Nº 734, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de junio de dos mil diecisiete (07-06-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día siete días del mes de Junio de dos mil diecisiete (07-06-2017) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 734, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de Junio de dos mil diecisiete (07-06-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día siete días del mes de Junio de dos mil diecisiete (07-06-2017).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Junio de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 150/17-A

VISTO

La Ordenanza Nº 735, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de junio de dos mil diecisiete (07-06-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día siete días del mes de Junio de dos mil diecisiete (07-06-2017) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 735, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de Junio de dos mil diecisiete (07-06-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día siete días del mes de Junio de dos mil diecisiete (07-06-2017).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Junio de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 151/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas en la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. JORNET IGNACIO EZEQUIEL, DNI Nº 36.184.892;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR, retroactivamente desde el día primero de Junio 2017 (**01-06-2017**) y hasta el día treinta de Noviembre de 2017 (**30-11-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **JORNET IGNACIO EZEQUIEL, DNI Nº 36.184.892**, con domicilio en Salta 1086 Pueblo Nuevo, de la localidad de Jesús María; quien deberá realizar prácticas y tareas de entrenador/docente de deporte (futbol) en el Club Atlético Juventud Unida de esta localidad, desarrollando sus actividades en dependencia de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, la carga horaria y su distribución serán acordadas con el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200,00)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. -

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías. -

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente. -

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Junio de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 152/17-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en el expte. Nº 55/00613/11 del Departamento de Bromatología Municipal, donde se solicita renovación de la habilitación de un establecimiento Criadero de aves, denominado “Pollos San Mateo – Establecimiento Granja Juárez Celman II” y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de informe del Área de Bromatología municipal, el establecimiento adeuda documentación, siendo la misma la Licencia ambiental anual de la prov. de Córdoba y la aprobación de los planos del establecimiento presentados a este Municipio;

Que ello no obsta a que a los fines que el establecimiento cumplimente con los trámites pertinentes, se le extienda habilitación provisoria por un plazo de seis meses;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR la HABILITACION PROVISORIA por el término de seis (6) meses , con vencimiento el día dieciocho de Diciembre de 2017 a la empresa “**Pollos San Mateo**” – **Establecimiento Granja Juárez Celman II**, ubicado en Bajo del Rosario, zona rural de Estación Juárez Celman; dedicado al rubro criadero de aves; a los fines que cumplimente con la documentación faltante; vencido dicho plazo caducará de pleno derecho, la habilitación otorgada.-

ART.2º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Junio de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 153/17-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en el expte. Nº 55/804/08 del Departamento de Bromatología Municipal, donde se solicita renovación de habilitación de un establecimiento dedicado al rubro criadero de aves, denominado **“Pollos San Mateo S.A.” Granja Juárez Celman I**, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto Nº 157/15-A se le ha otorgado habilitación municipal al criadero de aves denominado **“Pollos San Mateo S.A.” Granja Juárez Celman I**, domiciliado en Bajo del Rosario, Zona Rural, camino a Ruta E-53 de esta localidad; y que en la actualidad se encuentra vencida;

Que atento a la normativa que regula la materia, y los Informes de las áreas intervinientes, el establecimiento ha cumplimentado con la totalidad de los requisitos requeridos para renovar su habilitación;

Que se considera conveniente renovarle la habilitación correspondiente;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART.1º): RENOVAR HABILITACION POR UN PLAZO DE DOCE MESES, con vencimiento en fecha Dieciocho de junio de 2018 (18-06-2018), a **“Pollos San Mateo S.A.” Granja Juárez Celman I**, ubicado en Bajo del Rosario, Zona Rural, camino a Ruta E-53 de esta localidad; dedicado al rubro criadero de Aves.-

ART.2º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Junio de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 154/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas en la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **ALEGRE CLAUDIO AGUSTIN, DNI Nº 39.495.053;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **SEIS (6) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Junio de 2017 (01-06-2017) y hasta el día treinta de Noviembre de 2017 (**30-11-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **ALEGRE CLAUDIO AGUSTIN, DNI Nº 39.495.053**, con domicilio en El Ombu 454, Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Casa de la Cultura, en la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de 20hs semanales, distribuida a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil (\$2.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Junio de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 155/17-A

VISTO

La Ordenanza Nº 736, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de junio de dos mil diecisiete (28-06-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintiocho días del mes de Junio de dos mil diecisiete (28-06-2017) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 736, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de junio de dos mil diecisiete (28-06-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintiocho días del mes de Junio de dos mil diecisiete (28-06-2017).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Junio de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 156/17-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **PFE164**, propiedad del Sr. **MIRANDA PEDRO ANIBAL, DNI 14.239.837**, con domicilio en Belen s/n de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que rige en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) RENUEVESE la Constancia Habilitante Nº 163 al vehículo **Marca FIAT , Modelo AZ-SIENA 1.4, Año 2015, Dominio PFE164.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día 30 de Julio de 2017 (30-07-2017), el “Permiso Provisorio Nº 163” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. **MIRANDA PEDRO ANIBAL, DNI 14.239.837**, para el vehículo **Marca FIAT , Modelo AZ-SIENA 1.4, Año 2015, Dominio PFE164**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 715.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Junio de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 157/17-A

VISTO:

La Solicitud de ayuda, presentada por la Srta Olas Karen Micaela, DNI 40.029.902, con domicilio Mz 35 Lote 4, de barrio Ciudad de los Niños, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitante padece Miopía y estrabismo, siendo tratada actualmente en la Clínica Santa Lucia;

Qué, asimismo, ni la Srta. Olas, ni su familia pueden afrontar la totalidad del gasto que demanda dicho tratamiento;

Que por tal motivo están organizando una rifa solidaria para recaudar fondos;

Que se hace necesario que este municipio brinde una colaboración con bienes;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE una ayuda, en forma de donación, de una Licuadora marca Liliana y exprimidor Liliana al Sr. Olas Néstor Sebastian, D.N.I : 32.229.716; con destino a financiar gastos del tratamiento médico de su hija Olas Karen Micaela, DNI 40.029.902.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Junio de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 158/17-A

VISTO:

El Decreto 220/16-A y;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado decreto se establece el régimen de Guardias Pasivas, en el Área de Inspecciones Generales;

Que en función de la inflación de público conocimiento, el precio de dichas guardias, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso aumentarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: DISPONESE que, a partir del 1 de Julio del corriente año, por cada guardia pasiva llevada a cabo por el área de Inspecciones Generales, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados se abonará la suma de Pesos Doscientos (\$ 200,00).-

ART. 2º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 3º: Durante las “guardias pasivas” el inspector municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 4º: La Secretaria de Gobierno, designara a los inspectores responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 5º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 6º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 30 de Junio de 2017.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 159/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a las Sras. GONZALEZ Clara Mariana, DNI: 36.431146, ROUVIERE Consuelo, DNI: 34.026.796 y al Sr. BENAVIDEZ Nazareno Nicolás, DNI: 40.106114

Que asimismo es necesario renovar la pasantía del Sr. Videla Gabriel Omar, DNI: 38.731.718;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde del día 05 de Junio de 2017 (**05-06-2017**) y hasta el día 04 de Septiembre de 2017 (**04-09-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Sra. GONZALEZ Clara Mariana, DNI: 36.431.146**, con domicilio Estanislao del campo 148, Va los llanos de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Profesor de Karate en casa de la cultura y CIC; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Tres Mil (\$3.000,00)** con una carga horaria de 70 hs mensuales, distribuidas por el responsable del área, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, desde del día 01 de Julio de 2017 (**01-07-2017**) y hasta el día 30 de Septiembre de 2017 (**30-09-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. BENAVIDEZ Nazareno Nicolás, DNI: 40.106.114**, con domicilio Juan Fernández 1, Barrio las Violetas de la Ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Profesor de Futbol; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00)** con una carga horaria determinada por el responsable del área, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo



amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 3º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, desde del día 01 de Julio de 2017 (**01-07-2017**) y hasta el día 30 de Septiembre de 2017 (**30-09-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. ROUVIERE Consuelo, DNI: 34.026.796**, con domicilio Lote 7 Mza 260, Barrio Comarca de Allende de la Ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en el Área de Comunicación; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Siete Mil (\$7.000,00)** con una carga horaria determinada por el responsable del área, asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. -

ART. 4º) RENOVAR por el termino de **TRES (3) MESES**, desde el día uno de Julio de 2017 (**01-07-2017**) y hasta el día treinta de septiembre de 2017 (**30-09-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **Videla Gabriel Omar, DNI: 38.731.718**, con domicilio en Estanislao del Campo 20, barrio Villa los llanos de esta localidad, quien deberá realizar Sereno en el Multiespacio Municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$2.430,00)** con una carga horaria de 16 hs semanales, distribuidas a criterio de la autoridad competente. Asimismo, puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 5º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 6º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 7º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Junio de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 160/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Hacienda, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **PEREZ Patricia Alejandra, DNI: 28.432.803;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **CUATRO (4) MESES**, retroactivamente a partir del día 05 de Julio de 2017 (**05-07-2017**) y hasta el día 04 de Noviembre de 2017 (**04-11-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **PEREZ Patricia Alejandra, DNI: 28.432.803**, con domicilio en Las Orquídeas 503 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en Sede Municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Ocho Mil Cincuenta (\$8.050,00) con una carga horaria de 35 hs. semanales**, asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Hacienda.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Junio de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 161/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **RODRIGUEZ María Elizabeth, DNI 26.483.821;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día veintitrés de Junio de 2017 (**23-06-2017**) y hasta el día veintidós de Julio de 2017 (**22-07-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **RODRIGUEZ María Elizabeth, DNI 26.483.821** con domicilio en MZ 29 Lote 10 s/n, Barrio Ciudad de los Niños de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Limpieza en Edificio Municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Tres Mil (\$3.000,00) con una carga horaria de 32,5 hs. semanales**, asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno. -

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Junio de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 162/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a los Sres. Brossa Emanuel Elías, DNI: 35.673.748, Moyano Gastón Maximiliano, DNI 40.298.903, CAMPOS Gastón Fernando, DNI 39.472.146, MORALES Luis Armando, DNI 16.721.029 y Sr. Morales Luis Armando, DNI: 33572360;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día veinticuatro de Junio de 2017 (**24-06-2017**) y hasta el día veintitrés de Septiembre de 2017 (**23-09-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **Brossa Emanuel Elías, DNI: 35.673.748**, con domicilio en Av. nacional s/n, barrio Alte Brown de esta localidad, quien deberá realizar tareas varias y Recolección de residuos; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Obras y Servicios públicos, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos SEIS MIL CUARENTA (\$6.040,00)** con una carga horaria de 35 hs semanales, distribuidas a criterio de la autoridad competente. Asimismo, puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día veinticuatro de Junio de 2017 (**24-06-2017**) y hasta el día veintitrés de Septiembre de 2017 (**23-09-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **Moyano Gaston Maximiliano, DNI 40.298.903**, con domicilio en Almafuerte 220, barrio Villa los llanos de esta localidad, quien deberá realizar tareas varias y Recoleccion de residuos; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Obras y Servicios públicos, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos SEIS MIL CUARENTA (\$6.040,00)** con una carga horaria de 35 hs semanales, distribuidas a criterio de la autoridad competente. Asimismo, puede acordar con la



secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 3º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día veinticuatro de Junio de 2017 (**24-06-2017**) y hasta el día veintitrés de Septiembre de 2017 (**23-09-2017**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **CAMPOS Gaston Fernando, DNI 39.472.146**, con domicilio en Av. La Tradicion s/n de esta localidad, quien deberá realizar tareas varias y Recoleccion de residuos; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Obras y Servicios públicos, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos SEIS MIL CUARENTA (\$6.040,00)** con una carga horaria de 35 hs semanales, distribuidas a criterio de la autoridad competente. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 4º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día veintiocho de Junio de 2017 (**28-06-2017**) y hasta el día veintisiete de Septiembre de 2017 (**27-09-2017**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **MORALES Luis Armando, DNI 16.721.029**, con domicilio en Mz 32 Lote 10, barrio Ciudad de los Niños de esta localidad, quien deberá realizar tareas varias y Recoleccion de ramas; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Obras y Servicios públicos, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **PESOS SEIS MIL CUARENTA (\$6.040,00)** con una carga horaria de 35 hs semanales, distribuidas a criterio de la autoridad competente. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 5º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, desde el día veintisiete de Junio de 2017 (**27-06-2017**) y hasta el día veintisiete de Septiembre de 2017 (**27-09-2017**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **Morales Luis Armando, DNI: 33572360**, con domicilio en Mz 32 Lote 10, barrio Ciudad de los Niños de esta localidad, quien deberá realizar tareas varias y Recolección de ramas; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Obras y Servicios públicos, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos SEIS MIL CUARENTA (\$6.040,00)** con una carga horaria de 35 hs semanales, distribuidas a criterio de la autoridad competente. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 6º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 7º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 8º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Junio de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 163/17-A

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de quince (15) días de licencia adeudada, formulada por el agente municipal Ariel Esteban Churchi, D.N.I 26.672.912, realizada en fecha 20 de junio del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Dirección de Administración, el agente municipal Ariel Esteban Churchi, D.N.I 26.672.912, tiene pendiente el goce de 1 día de licencia Anual 2013, 9 días de la Licencia Anual Ordinaria 2014 y 5 días de la Licencia Anual Ordinaria 2015;

Que diversas razones de servicio acaecidas hasta dicha fecha, llevaron a esta Administración Municipal a no otorgar las licencias correspondientes al empleado;

Que tales razones subsisten a la fecha, por lo que se aconseja denegar el pedido de licencia requerido;

Que conforme se ha procedido en situaciones similares se dispuso ofrecer a la agente la compensación económica por los quince (15) días de licencia anual no gozados y solicitados, correspondientes a los períodos 2013, 2014, 2015,;

Que la Agente ha aceptado tal ofrecimiento;

Que por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º) DENEGAR por razones de servicio, del goce de quince (15) días de licencia anual ordinaria, al agente municipal Ariel Esteban Churchi, D.N.I 26.672.912, correspondientes a

Un (1) día de licencia Anual 2013,

Nueve (9) días de la Licencia Anual Ordinaria 2014, y

Cinco (5) días de la Licencia Anual Ordinaria 2015,-

ART. 2º) ABONAR al agente municipal Ariel Esteban Churchi, D.N.I 26.672.912, la compensación económica de quince (15) días de licencia anual ordinaria, correspondiente los periodos mencionados en el Art. 1.-

ART. 3º) IMPUTAR el egreso a la partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Vigente. -

ART. 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad Estación Juárez Celman, 30 de Junio 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA